

ADENDA NÚMERO 1

(30 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ADELANTADA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO LP005-2025

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las consagradas en la Ordenanza 234 de 1998 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por las Ordenanza 805 de 2017; el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que INFICALDAS se encuentra adelantando convocatoria pública bajo la modalidad de selección de licitación pública identificado como INFI LP005-2025, con el fin de contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, INCLUYENDO SERVICIOS EN LA NUBE, MECANISMOS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SOPORTE ESPECIALIZADO"**.
2. Que mediante Resolución número 1000.24-380 del 24 de diciembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso INFI LP005-2025.
3. Que durante el término establecido para ello, se recibieron observaciones por parte de los interesados, que fueron analizadas por parte del Profesional Especializado Sistemas de la Entidad y que en virtud de ellas, las condiciones técnicas establecidas en el marco del proceso, deben ser modificadas.
4. Que al respecto, es importante señalar que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:
 - **La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.**
 - *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
 - *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.; a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*
5. Que la presente adenda se expide con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación en especial la pluralidad de oferentes.

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 2.5 de las Especificaciones técnicas establecidas en el literal A del capítulo III del pliego de condiciones definitivo del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

2.5 Servicios profesionales incluidos

El proveedor deberá suministrar como mínimo:

- *Diseño de la arquitectura de recuperación ante desastres.*
- *Implementación completa del entorno DRaaS en la nube.*
- *Configuración de replicación, políticas de retención y recuperación.*
- *Puesta en marcha de las máquinas virtuales en el entorno alterno.*
- *Administración, monitoreo y soporte 7x24.*
- *Entrega mensual de informes de incidentes, actividades de respaldo y estado de réplicas.*
- *Ejercicios de simulación de contingencia para los funcionarios del Instituto.*
- *Elaboración de instructivos y cartillas de operación ante incidentes.*
- *Bolsa de 50 horas de ingeniería para requerimientos adicionales de soporte específicamente para actividades relacionadas con la puesta en marcha del plan de continuidad del Instituto.*
- *720 horas disponibles al año para encendido de VMs, en caso de pruebas y ejecución de failover.*
- *Pruebas de Failover*

De igual forma, se deberá disponer con una mesa de servicio cuyo software deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos y alineamientos:

- *Alineación con buenas prácticas ITIL (ITIL v4 o equivalente).*
- *Certificación ISO/IEC 20000, o estándar equivalente en gestión de servicios de TI.*
- *Certificación ISO/IEC 27001, en materia de seguridad de la información.*
- *Certificación de propiedad intelectual del software ofrecido.*
- *Certificaciones del fabricante o de la herramienta, cuando aplique, relacionadas con soluciones de respaldo, virtualización o infraestructura tecnológica (por ejemplo: Veeam, VMware, Microsoft, HPE u otras equivalentes).*
- *Cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) definidos y experiencia comprobada en la prestación del servicio.*
- *Certificaciones del datacenter donde se aloje la solución (Tier IV o equivalente, cuando aplique).*
- *Cumplimiento de la normativa local y sectorial vigente.*


De manera opcional, se valorará la Service Desk Certification (SDC) del Service Desk Institute (SDI) u otras certificaciones equivalentes que acrediten la madurez y calidad de la operación de la mesa de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo permanecerán en los términos establecidos en el mismo.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General
INFICALDAS

Proyectó: Contratista apoyo jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica- Diana Carolina Zuluaga Varón 